

Día de elecciones San Andrés -30 de noviembre

Alberto García Lerma

El Cronicón n.º 26

El día de San Andrés, 30 de noviembre, era la fecha en que desde tiempo inmemorial se reunían el gobierno y las justicias de la Villa para elegir a las personas, por el estado noble y el estado general, que ocuparían los cargos municipales al año siguiente (alcaldes, regidores, síndicos, mayordomos, receptores de bulas, etc.), salvo el alguacilato mayor, que era designado sólo por los hijosdalgo.

Cada individuo sugería un elenco de nombres para ocuparlos. Las demás justicias podían protestar si existía alguna incompatibilidad, como no ser de su estado, parentesco, anualidad, no estar avecinado, estar a sueldo del duque, y un largo etcétera.

Los resultados se enviaban al señor de la Villa, el Duque de Osuna, para que ratificase la elección, ya que por uso y costumbre se había logrado que este designada a los miembros con más votos.

Hasta que no llegase la notificación del duque, los elegidos no podían ejercer esta autoridad, siendo habitual una demora entre enero y febrero y, en alguna excepción, hasta abril. La elección de los veedores de oficios era una designación sin posibilidad de renuncia y no necesitaba de la ratificación del duque.

Es bastante habitual encontrar quejas, denuncias y pleitos respecto a las elecciones, pues caían en redes de clientelares, amiguismos y otro tipo de intereses.

El mismo procedimiento, y posiblemente el mismo día, la elección se realizaba en las villas de su jurisdicción (Castrillo, Langayo, Olmos, Quintanilla de Arriba y Rábano) y en sus villas eximidas (Canalejas, Fompedraza, Manzanillo, Molpeceres, Padilla y La Torre)